

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO
COMPARTIDO EN EL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL SITIO EN NOAIN
(VALLE DE ELORZ) FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. EXPEDIENTE 1652/2024**

A. PODER ADJUDICADOR

- 1. Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- 2. Órgano de contratación:** Alcaldía
- 3. Responsable del contrato:** Monika Usanos Santo Domingo
- 4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:** Plaza Los Fueros,
3 - 31110 – Noáin – 948 31 72 03 - ayuntamiento@noain.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del contrato

Constituye el objeto de contrato al que se refiere las presentes cláusulas la ejecución de las obras de “Suministro e instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo compartido en el colegio San Miguel de Noáin”.

El suministro y los trabajos correspondientes a su instalación se ejecutarán conforme al proyecto técnico denominado “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA para AUTOCONSUMO COMPARTIDO en CPEIP Noain San Miguel (Noain)” elaborado por la empresa Grupo 3E (Grupo Empresarial de Eficiencia Energética S.L.) que ha sido revisado, firmado y visado por Ion Irañeta López de Dicastillo. Todo ello, sin perjuicio de lo que en su caso resulte de las indicaciones del personal técnico responsable durante el proceso de ejecución de los trabajos, y se ejecutarán con base en el mismo, que incluye las prescripciones técnicas particulares a seguir por la adjudicataria. La ejecución de la obra se realizará en base al proyecto técnico exceptuando el capítulo 3.1 de obra civil- Canalización por pavimento, que será realizado por medios propios por el Ayuntamiento.

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 7 “Despliegue e integración de Energías Renovables” incluida en la Inversión 1- “Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos así, como en cuanto al almacenamiento con fuentes de energía renovable”.

Este pliego se realiza para ejecución del subproyecto financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU), cuyos datos identificativos son:

SUBPROYECTO "C07.I01.P01.S06.OB01-117-CAPACIDAD ADICIONAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE INNOVADORA O DE VALOR AÑADIDO"		
Componente	Nº C07	Despliegue e integración de energías renovables
Medida	Nº I1	Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos.
Entidad ejecutora	Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)	
Órgano Responsable	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial GN	

Este pliego cumple con los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, etiquetado verde y digital, impacto negativo significativo en el medioambiente, prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

2. Necesidades a satisfacer

El objetivo de esta obra es satisfacer la necesidad de generar energía renovable propia por parte del Ayuntamiento para el consumo de electricidad de sus edificios municipales, a fin de contribuir a la lucha contra el cambio climático, reduciendo así la huella de carbono municipal.

La energía producida por esta instalación fotovoltaica se prevé que será de en torno a 136.000 kwh y será para el autoconsumo de los siguientes edificios municipales:

- Colegio público San Miguel
- Comedor escolar
- Frontón del colegio
- Instituto de Educación Secundaria Elortzibar
- Escuela de Música Julian Gayarre
- Edificio de la antigua casa de cultura

3. Codificación

- 0933100-0 Módulos solares fotovoltaicos
- 09332000-5 Instalación solar

4. Lotes

Dada la naturaleza del contrato el mismo no es objeto de división en lotes, en la forma que establece el art. 41 de la ley Foral 2/2018

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de 80.585,89 € (Ochenta mil quinientos ochenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos) IVA excluido.

El presupuesto se cargará en las siguientes partidas del Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz para el año 2024:

0-4250-62301-6 "Instalación fotovoltaica de autoconsumo compartido"

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 80.585,89 € (Ochenta mil quinientos ochenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos) IVA excluido.

3. Sistema de determinación del precio.

Tanto alzado con precio cerrado.

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son de 97.508,93 euros IVA incluido.

5. Revisión de precios:

No está admitida la revisión de precios.

6. Financiación con Fondos externos:

SI

Concedida subvención de 75.816 euros por el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra de la convocatoria "Ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable" financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU).

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Plazo de ejecución

3 meses

El plazo de ejecución de las obras se fija en 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo (art. 167), que deberá tener lugar en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación. (art. 147.3 LFCP), no excluyendo la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente (art. 148 LFCP).

2. Plazos parciales:

NO

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:

Todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o diseño por una garantía mínima de tres años. A su vez, las placas fotovoltaicas que se suministren deberán contar con la garantía del fabricante de 25 años del producto.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Noáin

E. GARANTÍA

Garantía definitiva:

4 % del importe de la adjudicación del suministro y obra,

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. En concreto, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los

siguientes medios:

- Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato que se licita.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a las del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, al menos igual al valor estimado del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional

Dadas las características del contrato se deberá acreditar por las empresas licitadoras la solvencia técnica de la siguiente forma:

A. La solvencia técnica o profesional se realizará con la aportación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas o la Dirección facultativa contratada donde consten los siguientes cuatro requisitos:

1. Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego.
2. Importe individualizado de las obras admitidas conforme al apartado anterior. En el caso de una sola obra ésta deberá ser superior a 80.600 €, IVA no incluido. En caso de presentarse certificados de varias obras, el importe de cada obra deberá ser igual o superior a 15.000 €, y el de todas superior a 80.600 €.
3. Fecha y lugar de ejecución de la obra.
4. Que se llevaron a buen término.

B. Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Jefe de Obra
- Encargado de Obra
- Responsable de Seguridad y Salud

Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a la propiedad.

C. El licitador deberá acreditar ser empresa Instaladora Autorizada en Baja Tensión conforme al Reglamento electrotécnico de baja tensión, o equivalente

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego Administrativo, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.
- Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al Anexo II que se adjunta al presente Pliego Administrativo, en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de valoración de ofertas no cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado I) 1 A del presente documento.

La extensión máxima de los documentos a aportar (incluida la portada) no debe pasar de 15 folios A-4 a una cara. Se valorará la concreción de las propuestas.

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de valoración de ofertas cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado I) 1 B del presente documento.

G. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

H. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la LFCP estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia.- D. Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Suplente.- D. Francisco Javier Erro Lacunza, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Monika Usanos Santo Domingo, técnica del Área de Agenda Local 2030 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Juan José Visus Fandos, Ingeniero del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Begoña Lausin Serrano, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Don Jesús Alberto Abaurrea Oroz, concejal Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

Secretario – Don Victor Manuel Mendivil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o quien legalmente le sustituya.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

- Criterios a valorar mediante juicio de valor hasta 30 puntos
- Criterios a valorar mediante fórmulas objetivas hasta 70 puntos

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor (incluidos en el sobre nº2):

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para poder continuar en la licitación.

Criterios a valorar mediante juicio de valor: 30 puntos

A los efectos de otorgar la puntuación de este apartado se valorará:

- **Plan de ejecución o programa de obras, hasta un máximo de 20 puntos.**

Se deberá desarrollar la metodología que la empresa seguirá para la ejecución de la obra detallando las fases e hitos correspondientes. Con un calendario de ejecución de la obra prevista. Hay que tener en cuenta que es un centro que no tiene actividad en julio y agosto por lo que se debería concentrar el trabajo de instalación principalmente en esos meses. Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles específicos de la obra.

Análisis de la problemática de la ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución. Se tendrá en cuenta las soluciones que se planteen a la problemática que pueda suscitar la obra, instalación de paneles, tendido de cableados, utilización de maquinaria, accesos, afecciones, medidas preventivas etc. Se estudiarán los accesos durante la ejecución de la obra, zona de descarga de materiales, zona de acopios, separación de residuos, calidad y mantenimiento de cierre de la obra, andamiajes, gruas,...

Se valorará la cantidad y calidad de medios humanos y técnicos empleados para la ejecución de las obras objeto de este pliego.

- **Descripción del servicio de atención durante el plazo de garantía: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará el compromiso que asume el licitador de atención durante el plazo de garantía, las revisiones periódicas de la instalación etc. Se valorará la organización prevista para la atención durante el plazo de garantía, estructura de los equipos destinados a dicho servicio, sistema de contacto con el Ayuntamiento, tiempo de respuesta en función de las diversas incidencias que se produzcan etc. Este servicio tendrá carácter contractual y será vinculante para el adjudicatario en los términos planteados en su oferta, detrayéndose en su caso el importe de éste de la garantía definitiva.

B) Criterios a valorar mediante fórmulas objetivas (70 puntos) (incluidos en el sobre nº3)

B.1 Oferta económica: 30 puntos

Se otorgarán 30 puntos al licitador que oferte un porcentaje de baja mayor respecto a límite establecido para la licitación de 80.585,89 € sin IVA. Según la formula:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata} - \text{Oferta}}{\text{Oferta más barata}} \times 30$$

Para el resto la oferta económica de mantenimiento se valorará de forma inversamente proporcional. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

Aquellas ofertas cuyo porcentaje de baja esté por encima del 20%, que se el porcentaje que se establece como máximo para puntuar, obtendrán la misma puntuación que con una bajada del 20%.

La oferta se presentará conforme a la proposición del Anexo III del Pliego Administrativo.

B.2 Mantenimiento y garantía: 30 puntos

- **Servicio de mantenimiento y postventa: hasta un máximo de 20 puntos.**

Se valorará en este apartado a aquellas empresas que se comprometan a realizar una revisión anual sin coste de la instalación, incluyendo la limpieza de los captadores solares y el cálculo de los rendimientos de la instalación. El mantenimiento será tanto en mantenimiento preventivo como correctivo. Hay que tener en cuenta que el acceso a la cubierta del colegio es a través de un elevador o grúa. Tras la revisión se deberá entregar al ayuntamiento un informe con los resultados de la revisión firmado por un técnico competente en la materia.

Se asignará la puntuación de 4 puntos por año de mantenimiento, siendo la máxima puntuación de 20 puntos a las empresas que suscriban el compromiso de 5 años. La valoración se efectuará en base a los años propuestos:

- 1 año: 4 puntos.
- 2 años: 8 puntos.
- 3 años: 12 puntos.
- 4 años: 16 puntos
- 5 años: 20 puntos.

- **Servicio de Garantía: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará en este apartado la ampliación de la garantía. Todos los elementos suministrados, así como la instalación en su conjunto, estarán protegidos frente a defectos de fabricación, instalación o diseño por una garantía mínima de tres años. A su vez, las placas fotovoltaicas que se suministren deberán contar con la garantía del fabricante de 25 años.

La garantía abarcará la reparación por los desperfectos o averías producidas por cualquier causa. Únicamente se excluirán las averías producidas por actos vandálicos, desastres naturales o un uso indebido de los equipos. La valoración se efectuará en base a los años propuestos:

- 3 años obligatorios + 3 año adicionales: 2 puntos.
- 3 años obligatorios + 4 año adicionales: 4 puntos.
- 3 años obligatorios + 5 año adicionales: 6 puntos.
- 3 años obligatorios + 6 año adicionales: 8 puntos
- 3 años obligatorios + 7 año adicionales: 10 puntos.

Las garantías no documentadas obtendrán una puntuación de cero puntos.

B.3 Criterios sociales: 10 puntos

1. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: **5 puntos**

Los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

2. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%: **5 puntos**

2. Criterios de desempate:

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% de la plantilla en el momento de presentación de la propuesta de licitación. Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportado por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja si es inferior al 20% del precio de licitación.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

En los criterios a valorar mediante juicio de valor se necesitará una puntuación mínima de 15 puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El apartado J) de las Condiciones Particulares del Contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato. Su incumplimiento conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

Como condición especial de ejecución y en cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR y en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero, y su normativa de desarrollo, todos los proyectos deberán garantizar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo.

En particular, se tendrá en cuenta la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Estudio de gestión de residuos

Se debe cumplir con la obligación específica de que, al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE”.

Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino,

donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

Cartel anunciador

En el plazo máximo de 15 días naturales desde el replanteo, la adjudicataria deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad de la adjudicataria tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

El cartel tendrá que seguir el diseño propuesto por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation, que es quien financia la obra y será facilitado por el ayuntamiento dicho diseño.

K. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

L. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo de la obra, con una cobertura no inferior a 500.000 euros. El adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento de Noáin (valle de Elorz) la documentación acreditativa de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

M. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No está permitido la subcontratación

N. SUBROGACIÓN

No existe subrogación de trabajadores.